

Santa María del Oro, Jalisco

C.P. 49970

C Nacional S/N, Colonia Centro

3545448092



Lic. Jenni Fer Ochoa Chavez

Familia del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco.

Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL

SANTA MARÍA DEL ORO



**MANUAL DE
SERVICIOS**

del caso se deriva a las víctimas de la violencia intrafamiliar a un centro de apoyo y atención, como puede al Centro de Atención a la Mujer y sus Hijos a la Estancia Temporal del Sistema DIF Jalisco.

1. Se da seguimiento y atención interdisciplinaria por parte del Centro de Protección a la Familia (abogado, trabajo social, psicología y área médica) esta última en caso de que presente lesiones físicas notables) o bien se verifica que dichos servicios aporten a la disminución de los factores que desencadenan la violencia.

En los casos que solo se requieran de orientación, se deriva citatorio a la pareja para que acuda al Centro de Protección a la Familia y se procura su atención por el equipo interdisciplinario para orientar y apoyar a la generación de estilos de convivencia saludables.

12. 13. El usuario acude a

<p>las sesiones de orientación y recibe el servicio.</p>	
--	--



<p>Comprobante a Obtener</p>	<p>Tiempo de Respuesta Documento</p>
<p>Ninguno</p>	<p>Variable según la gravedad del caso</p>
<p>Ser personas generadoras(es) y receptoras(es) de Violencia Intrafamiliar. <ul style="list-style-type: none"> • Acudir personalmente a solicitar el servicio o establecer denuncia de Maltrato o Violencia Intrafamiliar. </p>	<p>Requisitos</p>



Nombre del Trámite o Servicio	Breve Descripción del Trámite o Servicio
Asesoría en Derecho Familiar	Acude el usuario al DIF Municipal a solicitar el servicio.
2.	El área de recepción canaliza a la ventanilla única, donde se sondea el problema planteado y es asignado al área de asesoría familiar.
3.	Si el problema en cuestión no es del orden familiar y no se requiere de criterio jurídico, el área jurídica canaliza al usuario a otra área o institución para su atención.
4.	Se deriva el caso al asesor jurídico en turno para su atención.
5.	El abogado elabora un resumen del caso, y brinda orientación verbal al usuario sobre el asunto a tratar.
6.	El abogado dada las indagatorias e información del caso le propone diversas vías de atención. Hace los citatorios necesarios y los

entrega al usuario para que se entreguen a la parte contraria o se deriven por parte de un notificador y espera en la fecha y hora indicado a los involucrados para realizar un careo.

Se explica a las partes en motivo de la notificación y trata de realizarse un acuerdo y/o convenio.

Si la parte contraria no desea acceder a ningún acuerdo se invita a las partes para un acuerdo administrativo del cual se entrega copia al usuario y a la parte contraria, para entonces levantar la parte circunstanciada y se recaban firmas de las partes que intervinieron, así como del asesor jurídico.

En caso de que la parte contraria a los intereses del usuario no desee llevar a cabo ningún tipo de convenio, se levantará constancia en tal sentido y se solicitará al usuario la documentación necesaria (acta de nacimiento, acta de matrimonio etc.) para

<p>elaborar el soporte de la demanda respectiva; siempre y cuando el usuario sea sujeto de la asistencia social.</p> <p>Se desarrolla la demanda y se da seguimiento a los acuerdos y/o dictamen del juez en materia familiar para la resolución del caso.</p>	
--	--



Breve Descripción del Trámite o Servicio	Nombre del Trámite o Servicio
<p>1. El usuario solicita apoyo al DIF Municipal.</p> <p>2. El DIF Municipal le informa los requisitos a cumplir para recibir el beneficio.</p> <p>3. El usuario se somete a la aplicación del estudio sociofamiliar y visita domiciliaria.</p> <p>4. El DIF Municipal valora el cumplimiento de los requisitos y lo incluye en el padrón de beneficiarios, previa autorización del DIF Estatal.</p> <p>5. El DIF Municipal entrega la despensa a cambio de una cuota de recuperación.</p> <p>6. El usuario recibe mensualmente la despensa una vez que cubre la cuota de recuperación y asiste a las pláticas de orientación alimentaria.</p>	<p>Ayuda alimentaria directa (despensas)</p>
Documento o Comprobante a Obtener	Tiempo de Respuesta



<p>Ficha de Control</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Familias vulnerables que: • Ganan menos de 2 salarios mínimos generales del área geográfica de la región. • Se integren por uno o más niños menores de 5 años. • Estén compuestas por niños, niñas y adolescentes con desnutrición, deficiente desarrollo físico y mental, maltrato, abandono, víctimas de cualquier tipo de explotación y migrantes. • Exista una o más mujeres embarazadas o
<p>Variable, en octubre los municipios elaboran el padrón para entregar las dispensas en enero, excepto aquellos casos en que haya dispensas de personas de baja del padrón según normatividad, y se otorga según lista de espera</p>	<p>Requisitos</p>

<ul style="list-style-type: none">• en periodo de lactancia.• Se integre por uno o más ancianos.• Exista una o más personas con discapacidad.• Indigenas migrantes.• Migrantes• Recibir pláticas de orientación alimentaria.• Formar parte del padrón de beneficiarios.• Cubrir la cuota de recuperación.	
--	--





LIC. Jenni Fer Ochoa Chávez
Directora del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia
Del municipio de Santa María del Oro, Jalisco.

ELABORACIÓN



C. Guadalupe Sandoval Farias
Presidente Municipal de Santa María del Oro, Jalisco

Guadalupe S.F.

AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN Y FIRMAS

SANTA MARÍA DEL ORO
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

